

32742

Quito, 02 de Octubre del 2008

07 OCT 2008

Exp. No. 52878

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Ciudad

Superintendencia de
Compañías
02 OCT. 2008
Pamela 17 uao
Registro de Sociedades

COO OK.
5/11

De mis consideraciones:

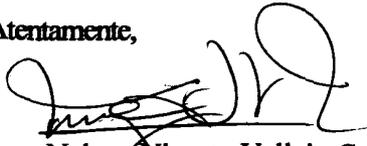
Amparado en lo que dispone el Art. 21 de La ley de Compañías, me permito indicar que el socio señor Ing. Gustavo Brianza Reino y su cónyuge Sra. Irma Estela Porto Zuperreguy, ambos de nacionalidad Uruguaya, cedieron todas sus participaciones que tenían en la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., a los siguientes cesionarios: Ing. Branko Joel Rosenfeld Schulhof, de nacionalidad Uruguaya, Sr. Michael Franco Degetau Hof, de nacionalidad Alemana, Arq. Diana Lucia Rosenfeld Seeger, de nacionalidad Alemana, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y el Sr. Diego Francisco Gómez de la Torre, de nacionalidad Ecuatoriana respectivamente; según consta en la escritura pública de fecha 25 de octubre del año 2007, otorgada ante la Notaría Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de Febrero del 2008, donde constan los porcentajes de cada uno de los socios mencionados.

U.

Toda vez que se encuentra inscrito en el libro de participaciones, solicito a quien corresponda el ingreso en el Registro de Sociedades; a fin de que se tome nota de este particular y surtan los efectos legales correspondientes; y, solicito se digne proporcionarme la actual nómina de socios.

Por la atención favorable que se digne dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Nelson Vicente Vallejo C.
REPRESENTANTE LEGAL

OK.

Cesión registrada
Entrego nómina
61 oct / 08



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

ESCRITURA No.:

CESION DE PARTICIPACIONES

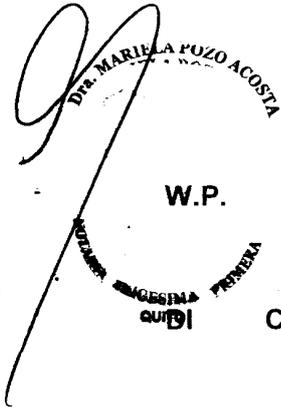
OTORGA

ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE

SR. BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS

C: 48,00 USD


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
W.P.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTICINCO DE OCTUBRE del año dos mil siete, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen por una parte los señores cónyuges DON GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO y señora DOÑA ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, y además debidamente autorizados por la Junta General de socios de la Compañía Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia. Ltda., conforme consta de los documentos adjuntos; y por otra parte el señor BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF, señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, señora DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER, señor

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Arquitecto **JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES**, señor Ingeniero **NELSON VICENTE VALLEJO**, de estado civil casados, cada uno por sus propios y personales derechos y el señor **DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad uruguaya el señor Ingeniero **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO**, señora **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**, **BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF**; de nacionalidad alemana el señor **MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF** y señora **DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**; y de nacionalidad ecuatoriana los restantes, mayores de edad, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "**SEÑOR NOTARIO**:-

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES**:-



Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zusperreguy, y por otra parte, en calidad de cesionarios los señores: Branko Joel Rosenfeld Schulhof, Michael Franco Degetau Hof, Diana Lucia Rosenfeld Seeger, Juan Elías Erazo Solines, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo y señor Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes cedentes son casados, de nacionalidad uruguaya y los cesionarios son todos casados, de nacionalidad uruguaya el primero, alemana el segundo y tercero y los dos últimos ecuatorianos; domiciliados en esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a).- La compañía **Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia. Ltda.**

Se constituyo mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de junio de mil novecientos noventa y cinco; que a la presente fecha cuenta con un capital de cuatrocientos ochenta dólares (USD 480,00).

b).- Según escritura pública otorgada el once de diciembre del año dos mil tres ante el

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Notario Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintisiete de mayo del dos mil cuatro; los socios procedieron al Aumento de Capital y Reformas del estatuto de la mencionada compañía, donde consta que la socia Ilma Estela Porto Zuperreguy, de acuerdo al aumento de capital es propietario de CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, nominales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La Junta General Universal de Socios de la compañía **Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia. Ltda.**, celebrada el día treinta de agosto del año dos mil siete, en la que resolvió por unanimidad, autorizar a la socia Ilma Estela Porto Zuperreguy, para que ceda y transfiera la totalidad de participaciones que posee en dicha sociedad de acuerdo al detalle que se establece en la cláusula siguiente. d) La Junta Universal de Socios, acepta y aprueba el ingreso de nuevos socios conforme a los Estatutos y lo estipulado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, ingresan los socios señores: Michael Franco Degetau Hof, Arq. Juan Elías Erazo Solines, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. y señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger, quienes se sujetan a cumplir los estatutos de la Compañía **Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia. Ltda.** - **CLAUSULA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores: Gustavo Eduardo Brianza Reinoso y señora Ilma Estela Porto Zuperreguy, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía **Restaurante Cumbayá Rescumbaya Cia. Ltda.** en el siguiente orden que a continuación se detalla: Ing. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF, catorce (14) participaciones, señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, diez (10) participaciones; Arq. Juan Elías Erazo Solines, siete (7) participaciones, Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, siete (7) participaciones, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre. Cinco (5) participaciones y la señora Diana Lucia Rosenfeld Seeger, cinco (5) participaciones, aclarando que el valor nominal de cada participación es de un dólar de los Estado Unidos de América; cesión que lo hacen con todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios aceptaron su traspaso y aceptación en las condiciones establecidas.- **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La presente cesión de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

participaciones se la realiza por su valor nominal, esto es un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, que lo pagan en forma proporcional cada socio cesionario, es decir; Branko Joel Rosenfeld Schulhof, por catorce participaciones, paga catorce dólares; Miguel Franco Degetau Hof, por diez participaciones paga diez dólares; Arq. Juan Elías Erazo Solines, por siete participaciones paga siete dólares; Ing. Nelson Vicente Vallejo Carrillo, por siete participaciones, paga siete dólares, Diego Francisco Iturralde Gómez de la Torre, por cinco participaciones, paga cinco dólares y Diana Lucia Rosenfeld Seeger, por cinco participaciones, paga cinco dólares de los Estados Unidos de América, precio que los cedentes han recibido a su entera satisfacción y sin reclamo alguno posterior con lo que en el futuro el número de participaciones será conforme al cuadro de integración de capital de la compañía, quedaría de la siguiente forma:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	
ROSENFELD SCHULHOF BRANCO	158	✓
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	79	✓
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA	17	✓
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF	65	✓
JUAN ELIAS ERAZO SOLINES	7	✓
DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER	5	✓
COMPAÑÍA INMOBILIARIA DE HOF S.A.	144	✓
DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE	5	✓
SUMAN	480	

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA SEXTA: CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN.**- Como consecuencia de la cesión de participaciones y una vez que esta se anote en el registro mercantil del cantón Quito, el representante legal de la compañía deberá emitirlos

RESCUMBAYÁ Cía. Ltda.

CENTRO COMERCIAL PLAZA CUMBAYÁ
TELF.S.: 244 8328 · 225 2174 · 225 2353 · 289 2800

R.U.C. 1791292871001

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA LTDA CELEBRADA EL DIA JUEVES 30 DE AGOSTO DEL 2007.

En la ciudad de Quito, el día de hoy jueves treinta de agosto del año 2007, se reúnen en las oficinas de la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA LTDA., ubicadas en el Edificio Los Nevados No. 10-74 de la Av. González Suárez, las siguientes personas:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES
ROSENFELD SCHULHOF BRANKO	144
VALLEJO CARRILLO NELSON VICENTE	72
DEGETAU HOF MICHAEL FRANCO	55
PORTO ZUSPERREGUY ILMA ESTELA	48
ROSENFELD VANISTERDAEL SANDRA	17
COMPANIA INMOBILIARIA DE HOF S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE SRA. URSULA ODETTE HOF	144
TOTAL	480

Cada participación tiene un valor nominal de un dólar, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

El Presidente de la Compañía Ing. Branko Rosenfeld, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

CESION DE PARTICIPACIONES

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Compañía, Sr. Ing. Branko Rosenfeld, razón por la cual instala la sesión y, a las 13H45 declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios. Actúa como Secretario el suscrito Gerente Ing. Vicente Vallejo Carrillo.

Procediendo a conocer el primero y único punto del orden del día, la Sra. Estela Porto Zuperreguy manifiesta el deseo de ceder todas sus participaciones, por lo cual el resto de socios luego de intercambiar opiniones resuelven adquirir las participaciones de la Sra. Estela Porto Zuperreguy.

En tal virtud, por unanimidad la Junta Universal de Socios autoriza a la socia Sra Estela Porto Zuperreguy, ceda la totalidad de participaciones que tiene dentro de la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA LTDA.; así mismo la Junta resuelve y autoriza el ingreso y la participación de nuevos socios de acuerdo al siguiente detalle:

El Ing. Branko Rosenfeld catorce (14) participaciones, el Sr. Michael Degetau diez (10) participaciones, el Arquitecto Juan Erazo siete (7) participaciones, el Ing. Vicente Vallejo siete (7) participaciones, la Arq Diana Rosenfeld cinco (5) participaciones y el Sr. Diego Iturralde cinco (5) participaciones.

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESCUMBAYÁ CIA LTDA.

Dña. Mariana

SECRETARIA

RESCUMBAYÁ Cía. Ltda.

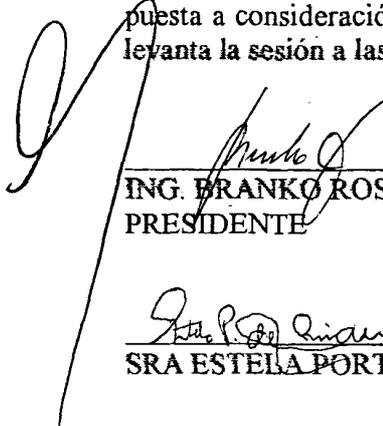
CENTRO COMERCIAL PLAZA CUMBAYÁ
TELEFONOS: 244 8328 · 225 2174 · 225 2353 · 289 2800

R.U.C. 1791292871001

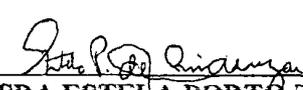
Se aclara que todos los socios presentes están de acuerdo en la participación de nuevos socios, por cuanto dos de ellos no están interesados en la adquisición de estas participaciones. En consecuencia, el cedente transfiere a favor de los cesionarios, sin reserva alguna todos los derechos y obligaciones que tiene sobre las cuarenta y ocho (48) participaciones de la Compañía y se acepta como nuevos socios al Arquitecto Juan Erazo, Arquitecta Diana Rosenfeld y al Señor Diego Iturralde, autorizándose a la Gerencia legalice este trámite.

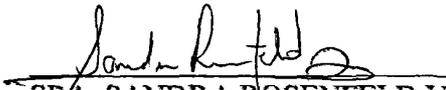
No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encargó al Secretario para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

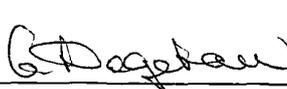
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al Acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a las 15H40.

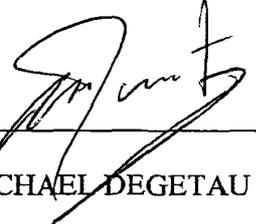

ING. FRANKO ROSENFELD S.
PRESIDENTE


ING. VICENTE VALLEJO C.
GERENTE-SECRETARIO


SRA ESTELA PORTO Z


SRA. SANDRA ROSENFELD V

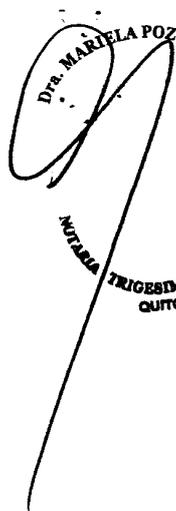

SRA URSULA ODETTE HOF
GERENTE DE INMOBILIARIA DE HOF S.A.


SR. MICHAEL DEGETAU HOF

Certifico que la copia xerox que antecede, es fiel copia del original la cual reposa en el libro de actas de la compañía RESCUMBAYÁ CIA. LTDA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios procediendo anular los anteriores.- CLAUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que procedan a solicitar se sienten las razones correspondientes en las Notarias, Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de Socios para la presente cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- Firmado) Doctor Marcos Herrera, Abogado con matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a la otorgante por mí la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO


ING. GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO.

C.I. N: 17-0349107-4. 


SRA. ILMA ESTELA PORTO ZUPERREGUY.

C.I. N: 170349103-3 


ING. BRANIKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF.

C.I. N: 1703466888

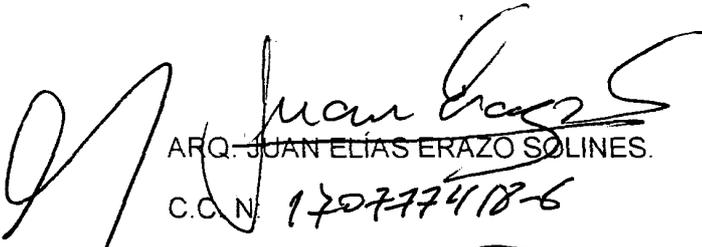
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO


SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

C.I. N: 171439540-5


SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER.

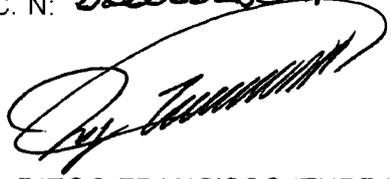
C.I. 17112133-3


ARQ. JUAN ELÍAS ERAZO SOLINES.

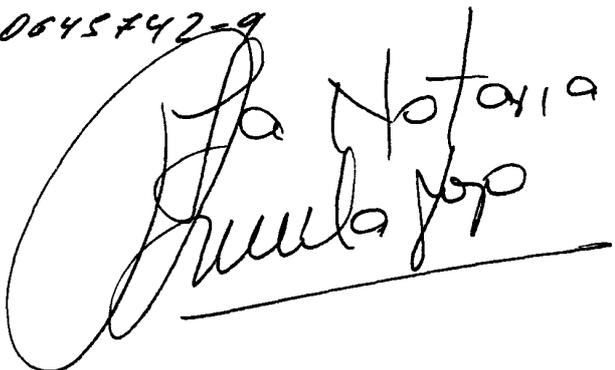
C.C. N: 170777418-6


ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARRILLO.

C.C. N: 060003255-1


SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GÓMEZ DE LA TORRE.

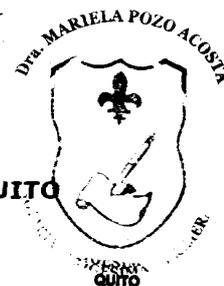
C.C. N: 170645742-9

La Notaria:

Paula Jop

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO A FAVOR DEL SEÑOR BRANKO JOEL ROSENFELD SCHULHOF Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





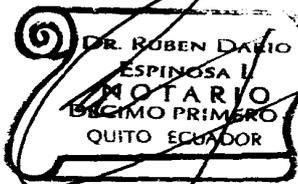
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fôtas 011137, del Tomo # 27 del año 1.995 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESTAURANTE CUMBAYÁ RESCUMBAYA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, consta la marginación realizada por mí, con fecha 21 de noviembre de 2.007, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **RESTAURANTE CUMBAYÁ RESCUMBAYA CIA. LTDA.**, escritura otorgada ante la Notaria Trigésima Primera de Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, con fecha 25 de octubre de 2.007, de la cual se desprende que los cónyuges señor **GUSTAVO EDUARDO BRIANZA REINOSO** y señora **ILMA ESTELA PORTO ZUSPERREGUY**: ceden las participaciones que poseen en la compañía en el siguiente orden: **ING. JOEL BRANKO ROSENFELD SCHULHOF** catorce (14) participaciones; **SR. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**, diez (10) participaciones; **ARQ. JUAN ELIAS ERAZO SOLINES**, siete (07) participaciones; **ING. NELSON VICENTE VALLEJO CARILLO**, siete (07) participaciones; **SR. DIEGO FRANCISCO ITURRALDE GOMEZ DE LA TORRE**, cinco (05) participaciones; y, a la **SRA. DIANA LUCIA ROSENFELD SEEGER**, cinco (05) participaciones.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 21 de noviembre de 2.007

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1600 de REGISTRO MERCANTIL de siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs.2249, tomo 126 correspondiente a la compañía "RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA..", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dieciocho de febrero de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Seca
DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL DE
DE CANTÓN QUITO.



ng